

1 **ORDENANZA NUM. 20190808-015**

2 **ORDENANZA PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL EL 5 DE**
3 **NOVIEMBRE, 2019 CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A LOS**
4 **VOTANTES UNA ORDENANZA INICIADA POR LOS CIUDADANOS**
5 **TOCANTE EL TRASPASO DE TERRENO QUE ES PROPIEDAD DE LA**
6 **CIUDAD PARA FACILIDADES DEPORTIVAS O DE**
7 **ENTRETENIMIENTO; DISPONER QUE SE LLEVE A CABO LA**
8 **ELECCIÓN ESPECIAL; AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE LA**
9 **CIUDAD PARA QUE TRAMITE LOS CONVENIOS DE LA ELECCIÓN**
10 **CONJUNTA CON OTRAS SUBDIVISIONES POLÍTICAS LOCALES, QUE**
11 **SEAN NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ORDENADA DE LA**
12 **ELECCIÓN; Y PARA DECLARAR QUE EXISTE UNA EMERGENCIA.**

13 **ORDÉNESE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN:**

14 **PARTE 1.** Una elección especial se llevará a cabo en la Ciudad de Austin el 5 de
15 noviembre, 2019, para someter a los votantes de la Ciudad la ordenanza propuesta
16 iniciada por los ciudadanos tocante el traspaso de propiedad de la ciudad para
17 facilidades deportivas o de entretenimiento; disponiendo la administración de la
18 elección especial. La boleta se preparará para permitir el voto de “Sí” o “No” sobre
19 la proposición:

20 Proposición A: ¿Será adoptada una ordenanza de la Ciudad que requiere que
21 cualquier venta, arrendamiento, traspaso, hipoteca, u otra enajenación de terreno que
22 es propiedad de la Ciudad para cualquier existente o futura facilidad deportiva
23 juvenil, recreativa, o profesional, o para cualquier facilidad existente o futura de
24 entretenimiento sea aprobada por un voto de super mayoría del consejo (9 de 11
25 miembros) y que además deberá ser aprobada por los votantes en una elección que
26 la Ciudad deberá pagar; requiere que cualquier permiso y variación para desarrollar
27 el sitio relacionado a lo mismo serán aprobados por los votantes en una elección que
28 la Ciudad deberá pagar, si la venta, arrendamiento, traspaso, hipoteca, u otra
29 enajenación de terreno propiedad de la Ciudad para la facilidad no ha previamente
30 obtenido la aprobación de los votantes; requiere que la facilidad provee garantías de
31 pagos anticipados y ejecución de contratos y que pague impuestos ad valoren, o
32 pagos equivalentes a la cantidad de impuestos ad valoren; y requiere que toda
33 información pertinente a dicha venta, arrendamiento, traspaso, hipoteca, u otra
34 enajenación sea revelada al público?

35

36 **PARTE 2.** Si la proposición proporcionada en la Parte I se aprueba por la mayoría
37 de los votantes que voten en la elección, el Código de la Ciudad será enmendado
38 para decir lo siguiente:

39 **ARTÍCULO __.** _____.

40
41 **§** _____

42 Parte 1. La Ciudad no deberá vender, arrendar, traspasar, hipotecar, ni en otra
43 manera enajenar ningún terreno que es propiedad de la Ciudad para usarlo
44 como estadio deportivo, facilidades deportivas, arena/ruedo deportivo, y/o
45 estadio para entretenimiento, o facilidades para entretenimiento o arena/ruedo
46 para entretenimiento, sin el voto a favor de al menos tres-cuartos de los
47 miembros del Consejo de la Ciudad y por la mayoría de los votantes
48 calificados en una elección municipal, en cual se somete la propuesta y se
49 detallan los términos finales y condiciones bajo cuales la venta,
50 arrendamiento, traspaso, hipoteca, o enajenación se debería efectuar,
51 incluyendo sin limitar la lista de los impuestos ad valoren que el estadio,
52 facilidades, o arena/ruedo, y terreno no pagarían por exenciones de impuestos.
53

54 Parte 2. Ninguna venta, arrendamiento, traspaso, hipoteca, o enajenación será
55 efectuada a menos que y hasta que el arrendatario, comprador, hipotecario,
56 beneficiario, o receptor del terreno que es propiedad de la Ciudad contabilice
57 con el/la Procurador/a de la Ciudad pago y garantía de cumplimiento que
58 garantiza el pago y cumplimiento de todas las obligaciones del arrendatario,
59 comprador, hipotecario, beneficiario, o receptor bajo dicho arrendamiento,
60 traspaso, hipoteca, u otra enajenación en una cantidad aprobada y aceptada
61 por el voto a favor de al menos tres cuartos de los miembros del Consejo de
62 la Ciudad.
63

64 Parte 3. La Ciudad requerirá que los arrendatarios, compradores, o receptores
65 de dicho terreno que es propiedad de la Ciudad paguen todos los impuestos
66 ad valoren cada año cuando se venzan sobre dicho terreno y sobre sus mejoras
67 cada año, en cualquier convenio relacionado con tal venta, arrendamiento,
68 traspaso, hipoteca, u otra enajenación; o, si dicho terreno se determina ser
69 exento de impuestos, la Ciudad requerirá que dichos arrendatarios,
70 compradores, o receptores hagan pagos anuales en vez de impuestos a la
71 Ciudad en una cantidad que sea equivalente a los impuestos ad valoren que
72 se hubieran pagado al asesor-recaudador de impuestos a favor de todas las

73 entidades combinadas que imponen dichos impuestos si el terreno y sus
74 mejoras se hubieran determinado ser imponibles.

75
76 Parte 4. Independientemente de las excepciones tocante la divulgación de
77 información al público de acuerdo con la ley de información al público de
78 Texas (en inglés, Texas Public Information Act) que la Ciudad pudiera
79 afirmar, cualquier parte, o sus agentes o representantes, participando en
80 cualquier convenio relacionado con dicha venta, arrendamiento, traspaso,
81 hipoteca, u otra enajenación, todos los convenios, documentos, archivos,
82 comunicaciones, y récords relacionados con la venta, arrendamiento,
83 hipoteca, u otra enajenación de dicho terreno que es propiedad de la Ciudad
84 será prontamente divulgado al público cuando lo solicite alguna persona y
85 será considerado ser información pública bajo la ley de información al público
86 de Texas (en inglés, Texas Public Information Act).

87
88 Parte 5. Esta ordenanza aplicará a cualquier venta, arrendamiento, traspaso,
89 hipoteca, u otra enajenación de cualquier terreno que es propiedad de la
90 Ciudad, que se use o que se intente usar como estadio deportivo, facilidad
91 deportiva, arena/ruedo deportivo, y/o estadio de entretenimiento, facilidad de
92 entretenimiento o arena/ruedo de entretenimiento independientemente de la
93 fecha de vigor de la venta, arrendamiento, traspaso, hipoteca, u otra
94 enajenación enajenación excepto que esta ordenanza no aplicará a eventos
95 periódicos tales como Austin City Limits Music Festival o Trail of Lights,
96 que se han celebrado desde antes del 1 de enero, 2018.

97
98 Parte 6. La Ciudad deberá requerir que se sometan para el repaso usual las
99 solicitudes para el permiso de desarrollo del sitio y de todas las varianza
100 relacionadas a lo mismo o necesarias para el desarrollo de tal estadio
101 deportivo, facilidad deportiva, arena/ruedo deportivo, estadio de
102 entretenimiento, facilidad de entretenimiento, y/o arena/ruedo de
103 entretenimiento que esté situado en, o que se intenta situar en terreno que es
104 propiedad de la Ciudad, y que se sometan a los procesos normales de repaso
105 de desarrollo requeridos por la Ciudad, y que dicho permiso y varianza no
106 sean validas ni aprobadas a no ser y hasta que sean aprobadas por el voto a
107 favor de al menos tres cuartos de los miembros del Consejo de la Ciudad.

108
109 Parte 7. El permiso de desarrollo del sitio para cualquier estadio deportivo,
110 facilidad deportiva, arena/ruedo deportivo, estadio de entretenimiento,
111 facilidad de entretenimiento, y/o arena/ruedo de entretenimiento que esté
112 situado en, o que se intenta situar en terreno que es propiedad de la Ciudad,

113 deberá ser aprobado por la mayoría de votantes calificados de la Ciudad en
114 una elección municipal antes de la construcción del estadio deportivo,
115 facilidad deportiva, arena/ruedo deportivo, estadio de entretenimiento,
116 facilidad de entretenimiento, y/o arena/ruedo de entretenimiento, si la venta,
117 arrendamiento, traspaso, hipoteca, un otra enajenación de dicho terreno que
118 es propiedad de la Ciudad no se ha sometido a los votantes en una elección
119 municipal de acuerdo con la Parte I de este.

120
121 Parte 8. El arrendatario, receptor, hipotecario, u otro beneficiario del terreno
122 que es propiedad de la Ciudad en cual un estadio deportivo, facilidad
123 deportiva, arena/ruedo deportivo, y/o estadio de entretenimiento, facilidad de
124 entretenimiento, o arena/ruedo de entretenimiento está o será construido, será
125 responsable de todo costo de infraestructura fuera del sitio (en inglés, off-site)
126 y responsable de costos por servicios municipales relacionados con o que se
127 necesiten por la construcción y operación de la facilidad, arena/ruedo, o
128 estadio, incluyendo, sin limitarse a transportación para vehículos y peatones,
129 hacer adiciones, mejoras, o alteraciones al transporte público, a servicios
130 públicos húmedos o secos, infraestructura de estacionamiento, servicios
131 policíacos, servicio de bomberos, y Servicios de Emergencias Médicas.

132
133 Parte 9. Esta ordenanza se deberá interpretar libremente para asegurar el
134 derecho del público para acceder completamente toda información sobre el
135 tema y de votar sobre las ventas, arrendamientos, traspasos, hipotecas, o
136 enajenaciones de terreno de la Ciudad para cualquier estadio deportivo,
137 facilidad deportiva, arena/ruedo deportivo, y/o estadio de entretenimiento,
138 facilidad de entretenimiento, o arena/ruedo de entretenimiento antes de que
139 tenga vigor.

140
141 Parte 10. Si cualquier provisión de esta ordenanza o de su aplicación a
142 cualquier circunstancia o persona es declarada invalida, la invalidez no
143 afecta otras provisiones o aplicaciones de esta ordenanza que se pueden
144 ejecutar sin la provisión o aplicación invalida, y con este fin las provisiones
145 de esta ordenanza se declaran divisibles hasta el máximo permitido por la
146 ley.

147 Parte 11. Esta Ordenanza será vigente en la fecha en que sea aprobada por
148 la mayoría de los votantes de la Ciudad de Austin.

149

150 **PARTE 3.** La elección se efectuará durante las horas de las 7:00 a. m. a las 7:00
151 p.m. La dirección de los sitios principales de la votación anticipada y las direcciones
152 del correo postal de cada secretario de la votación anticipada se detallan en el
153 Adjunto A, que va adjuntado a lo presente y que se incorpora como parte de esta
154 ordenanza.

155 **PARTE 4.** Un sistema electrónico indicador directo de votación que se define en
156 el Título 8 del Código Electoral de Texas se usará para la votación anticipada y en
157 la votación el día de la elección. La estación central para contar votos se ubicará en
158 Travis County Elections Division, 5501 Airport Boulevard, Austin, Texas

159 **PARTE 5.** El aviso de esta elección se hará fijando y publicando una copia de
160 esta ordenanza, en ambos, español e inglés. El aviso y una copia de esta ordenanza
161 será fijado, en ambos inglés y español en la oficina de la Secretaria de la Ciudad y
162 en el kiosco de avisos del Edificio Municipal (City Hall), a no más tardar del 21vo
163 día antes del día de la elección. El aviso de esta elección será publicado una vez,
164 en fecha que no sea anterior del 30vo día antes de la fecha de la elección ni más
165 tardar del 10mo día antes de la fecha de la elección en un periódico de circulación
166 general en la Ciudad de Austin.

167 **PARTE 6.** De acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la
168 elección municipal especial del 5 de noviembre, 2019 se podrá llevar a cabo junto
169 con varias subdivisiones políticas que comparten territorio con la Ciudad de Austin,
170 y que estén efectuando elecciones en ese día. La Secretaria de la Ciudad podrá
171 tramitar y firmar convenios electorales con otras subdivisiones políticas para este
172 propósito y por lo presente se aprueban los términos indicados en dichos convenios.

173 **PARTE 7.** El Consejo determina que la necesidad de empezar inmediatamente
174 los preparativos requeridos para esta elección constituye una emergencia. Por dicha

175

176 emergencia, esta ordenanza tiene vigor inmediatamente al aprobarse para la
177 conservación inmediata del orden público, la salud y seguridad.

178 **VOTADO Y APROBADO**

179

180

181

182 8 de Agosto, 2019

183

184

185

186

187

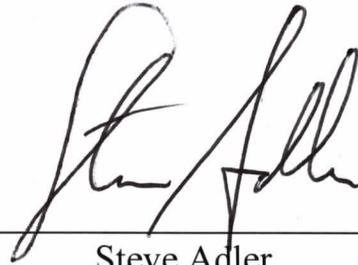
188

189

§

§

§



Steve Adler

Alcalde

APROBADO:



Anne L. Morgan
Procuradora de la Ciudad

CERTIFICO:



Jannette S. Goodall
Secretaria de la Ciudad

Exhibit A

Main Early Voting Location Information and Early Voting Clerk Mailing Addresses

November 5, 2019 Special Municipal Election

Main Early Voting Polling Locations:

Travis County: ACC Highland, 6101 Airport Boulevard, Austin, TX

Bastrop County: Bastrop County Courthouse Annex Building, 804 Pecan St., Bastrop, TX

Williamson County: Williamson County Inner Loop Annex, 301 SE Inner Loop, Suite 104,
Georgetown, TX

Hays County: Government Center Conference Room, 712 S. Stagecoach Trail, San Marcos, TX

Early Voting: Monday, October 21, 2019 – Friday, November 1, 2019

Mailing Address for Ballots by Mail:

Ballots by Mail – Travis County

By Mail voters: P.O. 149325, Austin, Texas 78714-9325

By Contract Carriers/ Fedex: 5501 Airport Blvd., Austin, Texas 78751

Ballots by Mail – Bastrop County

By Mail voters: Bastrop County Courthouse Annex Building, 804 Pecan St., Bastrop, TX 78602

Ballots by Mail - Hays County

By Mail Voters: P.O. Box 907, San Marcos, TX 78666

Ballots by Mail – Williamson County

By Mail voters: P.O Box 209, Georgetown, TX 78627